

## AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y quince minutos del día siete de Julio del dos mil veintitrés, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D<sup>a</sup> Lucía Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro, D<sup>a</sup> Irene Moral Montes, D. Sergio Zamorano Bermúdez, D<sup>a</sup> Inmaculada Marin Cabezuelo, D. Juan Castro Jiménez, D<sup>a</sup> Beatriz Serrano Luque y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Castillo López Moya, habiendo faltado D. Antonio Ismael Serrano Ayora y D<sup>a</sup> María Pérez Alcalá.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión extraordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

### **PRIMERO: Adjudicación definitiva licitación bar-restaurante Parque Municipal.**

Por el Sr. Presidente se presenta el expediente de licitación del bar-restaurante del Parque Municipal, presentando propuesta para su adjudicación definitiva a D. Cristóbal Expósito Guillém.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada en el día de hoy.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del bien inmueble BAR DEL PARQUE PÚBLICO CARCABUEY, sito en Avenida de la Constitución, con referencia catastral 7250101UG8475S0001AL, y que tiene la consideración de bien de dominio público municipal, incluido en el Inventario General de Bienes de esta Entidad Local como bien demanial, en la Ficha 4072, "PARQUE PÚBLICO CARCABUEY".

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de la concesión administrativa del uso privativo para la explotación de BAR DEL PARQUE PÚBLICO CARCABUEY.

Código seguro de verificación (CSV):

**F95C 94A1 BF31 03E3 432C**



F95C94A1BF3103E3432C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 14-09-2023

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 14-09-2023

Ante esta situación y para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme a los artículos 29.4 y 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, así como los artículos 93.1, 93.4 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Visto el informe de los servicios técnicos y administrativos municipales, que incorpora el Proyecto para la adjudicación de la referida concesión administrativa.

Visto el informe jurídico emitido por D<sup>a</sup>. Inmaculada Briones Sánchez, Secretaria de este Ayuntamiento

Visto, asimismo, el informe de fiscalización favorable emitido por D<sup>a</sup>. Inmaculada Briones Sánchez, Secretaría-Interventora Accidental.

Visto el estado de tramitación del referido expediente administrativo, habiéndose formulado clasificación de los licitadores y habiéndose requerido la pertinente documentación al interesado/s que ha presentado la oferta más ventajosa.

Considerando lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 59.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero.

Visto el estado de tramitación del referido expediente administrativo, habiéndose formulado clasificación de los licitadores y habiéndose requerido la pertinente documentación al interesado/s que ha presentado la oferta más ventajosa.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por D, Cristóbal Expósito Guillem, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA- .

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos

Código seguro de verificación (CSV):

**F95C 94A1 BF31 03E3 432C**



F95C94A1BF3103E3432C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 14-09-2023

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 14-09-2023

solicitar la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión administrativa del uso privativo para la explotación de BAR-RESTAURANTE DEL PARQUE MUNICIPAL, por un canon de 2.400,00 euros anuales y una duración de CINCO AÑOS, prorrogable anualmente al quinto año, hasta UN MÁXIMO DE CINCO PRORROGAS ANUALES.

SEGUNDO.- Requerir a D. Cristóbal Expósito Guillen, como adjudicatarios de la concesión, para que procedan a la formalización del contrato en el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-.

TERCERO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, quien deberá supervisar la correcta explotación del bien objeto de concesión demanial.

## **SEGUNDO: Aprobación programa de gestión ética de colonias felinas de Carcabuey.**

Por parte del Sr. Presidente se presenta el método C.E.R. (capturar-esterilizar-retornar), que es un modelo de intervención efectivo, práctico, humanitario, educativo y de concienciación que implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio, controlando así los niveles de población al intervenir sobre la fertilidad del grupo.

Informando de que deben llevarse a cabo una serie de objetivos y que concretamente en nuestra localidad existen colonias de gatos sin control reproductivo, que día a día están reproduciendo constantemente a pesar del control

Código seguro de verificación (CSV):

**F95C 94A1 BF31 03E3 432C**



F95C94A1BF3103E3432C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 14-09-2023

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 14-09-2023

animal que hace el Ayuntamiento, por lo que se vé necesario la localización y análisis de la situación actual de las colonias de gatos, la solicitud de voluntariado, llegar a acuerdos con veterinarios y entidades de protección animal, etc. y para lo que se presenta un presupuesto para la aplicación del método C.E.R. en Carcabuey durante un año de 1.515,39 Euros.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada en el día de hoy.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo de aprobación del programa C.E.R. en nuestro municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión ordenando se levantara la misma, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**F95C 94A1 BF31 03E3 432C**



F95C94A1BF3103E3432C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 14-09-2023

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 14-09-2023